



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

ACUERDO de 3 de agosto de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo en el ámbito de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con el objeto de mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos: se entiende oportuno abordar la organización de los recursos humanos adscritos mediante la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, y ello en los siguientes términos:

- En la Secretaría General Técnica: amortización de un puesto vacante de Administrativo/a, como consecuencia del proceso de estabilización, creación de una jefatura de Negociado con funciones en materia de personal.
- En la Dirección General de Urbanismo: amortización de un puesto laboral en el Catálogo de Puestos de Trabajo, de Técnico/a en la Sección de Inspección Urbanística, y creación de un puesto funcional en la Relación de Puestos de Trabajo, de Técnico/a en la Sección de Inspección Urbanística.
- En la Dirección General de Consumo: modificación de la configuración de la jefatura de Sección de Arbitraje de Consumo para que esté adscrita tanto al Cuerpo Superior de Administración como al Cuerpo de Gestión, amortización de un puesto de Técnico/a de Encuestas y Estudios, modificación del complemento específico de un puesto de Técnico/a, creación de un puesto de Técnico/a, con la clave de titulación 1100 (licenciado/a o grado en derecho), en coherencia con la titulación del jefe de sección del que depende, atendiendo a las funciones del puesto.
- En la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI: amortización de un puesto de administrador funcional de sistemas y de un gestor de calidad: creación de un puesto de jefe de Sección de apoyo administrativo y un puesto de gestor. Amortización de dos puestos laborales de Agentes Telefónicos, y creación de dos puestos funcionariales de Agentes Telefónicos. Modificación de la clave de concejo de adscripción de un puesto de Auxiliar Administrativo/a (CG 5384), que pasa de Oviedo a Avilés.
- En la Dirección General de Vivienda: amortización de un puesto laboral en el Catálogo de Puestos de Trabajo, de Administrativo/a, con destino en Gijón, y creación de un puesto funcional de Administrativo/a, con destino en las dependencias en Gijón de esta dirección general.

Segundo.—Consta en el expediente certificado de negociación con los órganos de representación de los empleados públicos, una vez informado por la Comisión de Ordenación de los Recursos Humanos, por la Dirección General de Empleo Público y la Viceconsejería de Presupuestos y Finanzas.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 13 d) de la Ley de Empleo Público establece que es competencia del Consejo de Gobierno aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. En este caso, a propuesta del titular de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, al amparo del artículo 16 letra a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para proponer al Consejo de Gobierno las modificaciones de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo que afecten exclusivamente al ámbito de su respectiva Consejería.

Segundo.—Lo expuesto en los antecedentes de hecho supone la amortización de un puesto vacante de administrativo/a para la creación de una jefatura de negociado, la funcionarización de un puesto laboral de Técnico/a, la amortización de dos puestos laborales vacantes de Agentes Telefónicos para su funcionarización como puestos de Agentes Telefónicos, la amortización de dos puestos funcionariales vacantes de Administrador/a Funcional Sistemas SAC y de Gestor/a Calidad para la creación de dos puestos de Jefe/a Sección de Apoyo Administrativo y de Gestor/a Administración, la modificación de la clave de concejo de adscripción de un puesto de Auxiliar Administrativo/a, la amortización de un puesto de Técnico/a, del grupo A2, para la creación un puesto de Técnico/a de Administración del grupo A1, junto con la apertura al grupo A2 de un puesto de jefatura de sección, así como la funcionarización de un puesto de Administrativo/a, en Gijón.

El contenido de la modificación se sujeta a las prescripciones del artículo 28 de la Ley de Empleo Público, así como de la normativa reglamentaria que sigue en vigor por no contravenir lo dispuesto en la referida ley, y de lo establecido en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de en lo que respecta al catálogo de puestos de trabajo.

Tercero.—Constan en el expediente las propuestas que sustentan este acuerdo. La configuración de los puestos de trabajo responde a lo previsto en la legislación y normativa aplicable, y señaladamente en la Ley de Empleo Público, de forma coherente con el precedente administrativo que constituyen los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo vigentes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo que figura en los siguientes anexos:

- Anexo I, que contiene creaciones, modificaciones y supresiones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.
- Anexo II, que contiene supresiones de puestos de trabajo del catálogo de puestos de trabajo del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los siguientes efectos el día siguiente al de su publicación.

Tercero.—Dar cuenta a la Junta General del Principado de Asturias en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 20 de julio de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-06608.

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores ("N" Id.):
Número identificador seguido de M, es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, como queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A, es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C, es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT ANTES DEL ACUERDO

*Nº Id.	Cód. REFER	Denominación	Niv	Complemento específico T F Elementos	Inc/ F P Ad Grupos	Exc. Tit. For.	Conc.	Obs. TT	Sec	Sub	Funciones
PRINCIPADO DE ASTURIAS											
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS											
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS											
Secretaría General Técnica											
Servicio de Asuntos Generales y Expropiaciones											
Sección de Apoyo Administrativo y Personal											
1A	1/18394	ADMINISTRATIVO/A	15	A	N C AP C1	G003	ES/33/044		1	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Viceconsejería de Derechos Ciudadanos											
Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI											
Servicio de Participación y Atención Ciudadana											
Área de Atención Ciudadana											
Unidad de Atención Presencial											
2A	1/ 5384	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N C AP C2	G004	ES/33/044		1	1/ 7	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Área de Análisis y Evaluación											
3A	1/ 7931	ADMINISTRADOR/A FUNCIONAL SISTEMAS SAC	23	C	S C AP A1 A2	IN00	ES/33/044		1	6/ 7	Administrar y supervisar el funcionamiento de los sistemas de información dependientes del Servicio de Atención Ciudadana.
4A	1/ 7714	GESTOR/A CALIDAD	18	C	N C AP A2	G002	ES/33/044		1	1/ 6	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
1M	1/ 793	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N C AP C2	G004	ES/33/044		1	1/ 7	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Dirección General de Consumo											
Servicio de Consumo											
Sección de Arbitraje de Consumo											
2M	1/ 2872	JEFE/A SECCION	26	C	S C AP A1	G001 1100	ES/33/044		13	1/ 3/30	Gestionar, proponer e informar en materia de arbitraje de consumo. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.
5A	1/ 2858	TECNICO/A ENCUESTAS Y ESTUDIOS	18	B	N C AP A2	G002	ES/33/044		13	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Sección de Control de Mercado											
3M	1/ 2869	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	B	N C AP A1	G001	ES/33/044		13	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.



*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (Nº Id.):
Número identificador seguido de M., es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A., es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C., es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT

DESPUÉS DEL ACUERDO

Id.	CÓD. REFER	Denominación	Complemento específico T F		Inc/		Conc.	Obs.	TT	Sec	Sub	Funciones
			Niv	Elementos	P	P Ad Grupos						
PRINCIPADO DE ASTURIAS												
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS												
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS												
Secretaría General Técnica												
Servicio de Asuntos Generales y Expropiaciones												
Sección de Apoyo Administrativo y Personal												
1C	1/20560	JEFE/A NEGOCIADO PERSONAL	16	C		N C AP C1 C2	IN01	ES/33/044		1	4	Tramitar documentación y expedientes en materia de personal.
Dirección General de Urbanismo												
Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística												
Sección de Inspección Urbanística												
2C	1/20291	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	A		N C AP A1	G001 1100	ES/33/044		13	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Dirección General de Vivienda												
Servicio de Ayudas a la Vivienda												
Sección de Ayudas al Alquiler												
3C	1/20529	ADMINISTRATIVO/A	15	A		N C AP C1	G003	ES/33/024		1	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Viceconsejería de Derechos Ciudadanos												
Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LOTSEI												
Servicio de Participación y Atención Ciudadana												
Área de Atención Ciudadana												
Unidad de Atención Telefónica												
4C	1/20501	AGENTE TELEFONICO SAC	15	C		S C AP C2	E049	ES/33/044		1	1/ 7	Realizar las funciones de atención al ciudadano por canal telefónico.
5C	1/20502	AGENTE TELEFONICO SAC	15	C		S C AP C2	E049	ES/33/044		1	1/ 7	Realizar las funciones de atención al ciudadano por canal telefónico.
Unidad de Atención Presencial												
6C	1/20568	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A		N C AP C2	G004	ES/33/004		1	1/ 7	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Sección de Apoyo Económico-Administrativo												
7C	1/20290	JEFE/A SECCION	24	C		S C AP A1 A2	IN01	ES/33/044		13	1/ 5/ 6/ 7	Gestionar, proponer e informar en materia de apoyo administrativo en el ámbito funcional del servicio de adscripción. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.
8C	1/20289	GESTOR/A ADMINISTRACION	18	A		N C AP A2	G002	ES/33/044		1	1/ 5/ 6/ 7	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
1M	1/ 793	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A		N C AP C2	G004	ES/33/044		1	1/ 7	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Dirección General de Consumo												
Servicio de Consumo												
Sección de Arbitraje de Consumo												
2M	1/ 2872	JEFE/A SECCION	26	C		S C AP A1 A2	IN01 1100	ES/33/044		13	1/ 3/30	Gestionar, proponer e informar en materia de arbitraje de consumo. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.

•Nº Id.	Cód. REFER	Denominación	Complemento específico T F		Inc/		Conc.	Obs.	TT	Sec	Sub	Funciones
			Niv	Elementos	P	P Ad Grupos						
9C	1/20287	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	A		N C AP A1	G001 1100	ES/33/044		13	1/ 3/30	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
Sección de Control de Mercado												
3M	1/ 2869	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	A		N C AP A1	G001	ES/33/044		13	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.



*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo" , a través de tres series de números identificadores (Nº de Identificador):
Número identificador seguido de M. es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A. es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C. es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO II Catálogo
ANTES DEL ACUERDO

*Nº de Identificador	Cod. GEPER	Denominación	Niv.	Complemento específico Elementos	TF	FP	Grupo	Categ.	Titul.	Expe	Conc	TT
PRINCIPADO DE ASTURIAS												
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS												
CONSELERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS												
Dirección General de Urbanismo												
Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística												
1A	1/ 4305	TECNICO/A GRADO SUPERIOR	22	C		N	C	A	A01	3		ES/33/044
Dirección General de Vivienda												
Servicio de Ayudas a la Vivienda												
Sección de Ayudas al Alquiler												
2A	1/ 4319	ADMINISTRATIVO/A	15	A		N	C	C	C51			ES/33/024
Viceconsejería de Derechos Ciudadanos												
Dirección General de Participación Ciudadana,Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI												
Servicio de Participación y Atención Ciudadana												
Área de Atención Ciudadana												
Unidad de Atención Telefónica												
3A	1/10353	AGENTE TELEFONICO SAC	14	C		S	C	E	E09			ES/33/044
4A	1/10354	AGENTE TELEFONICO SAC	14	C		S	C	E	E09			ES/33/044